

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. — Hórrario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid

A fin de cumplimentar lo dispuesto por la vigente Ley Electoral, se hace pública la designación de los miembros que, con el carácter de libre nombramiento, ha dispuesto esta Presidencia se integren en la Junta Provincial del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio de 1958-1959, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto del artículo 11 de aquel Cuerpo legal, con la modificación introducida en dicho artículo por el segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1945.

Los Vocales de libre designación son los siguientes: Presidente de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País; Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid; Presidente del Círculo de la Unión Mercantil de Madrid; Presidente de la Cámara Oficial de la Industria de Madrid; Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, y los Jefes de los cinco Sindicatos Provinciales más antiguos de Madrid.

Madrid, 1 de octubre de 1957. — El Presidente de la Junta, Gustavo Lescure. (G. C.—4.717)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

CONCURSO para la provisión de seis plazas de Auxiliares de 4.ª categoría, vacantes en la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Centro.

Existiendo seis plazas de Auxiliares de 4.ª categoría vacantes en la Zona de Centro, se abre concurso por término de treinta días para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Reglamentación de fecha 9 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), puedan acudir al mismo los que se consideren con derecho a optar a él, justificándose mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.º Se acompañará por el concursante un certificado, expedido por el Ministerio de Trabajo, que le acredite hallarse incluido en el Censo, indicándose la fecha de inclusión, años de servicios, Zona o Zonas donde los prestó y grupos a que pertenece de los determinados en la Orden de la Presidencia de 5 de febrero de 1944.

2.º Certificado del Recaudador o Recaudadores a cuyas órdenes prestase los servicios, especificando si eran de oficina o Agente auxiliar con nombramiento, periódico oficial que diera a conocer tales nombramientos, fecha y número del mismo, y que estos certificados sean visados por el Tesorero de Hacienda de la respectiva provincia a que correspon-

diera la Zona donde se prestasen aquéllos. En dicho certificado se expresará la duración de aquéllos y las causas que motivaron el cese.

3.º Certificado de buena conducta.

4.º Certificado de antecedentes penales.

5.º Constitución de una fianza equivalente al 5 por 100 de los valores que ha de manejar en un semestre, de acuerdo con el artículo 23 de la Reglamentación, aproximadamente de 150.000 pesetas.

6.º Las instancias, con exposición de sus circunstancias personales, edad, y acompañadas de toda aquella documentación, habrán de presentarse en el aludido plazo, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Recaudador de la Zona de Centro, con oficinas en la calle de la Madera, núm. 1, de esta capital, y horas de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 30 de septiembre de 1957. — El Delegado de Trabajo (Firmado). (G. C.—4.707)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar

Expediente A. 63-57

A las doce treinta horas del próximo día 18 del actual se reunirá esta Junta en el Salón de Actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición, reparación e instalación, por subasta urgente, con destino a las Panaderías Militares de Madrid y Campamento, de los materiales, artículos y reparaciones que se detallan a continuación:

Panadería Militar de Madrid

Reparación carros transportes de pan, material contra incendio, material para carpintería y entretenimiento de talleres, material eléctrico, reparación de amasadoras, ruedas carretillas eléctricas, material taller mecánico, fontanería y accesorios, por un importe total todo ello de 144.843 pesetas.

Panadería Militar de Campamento

Reparación depósito de agua, etcétera, etc., 14.807 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y la relación de los materiales a adquirir y reparar pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, de nueve a trece treinta, todos los días laborables, siendo el importe de este anuncio con cargo al adjudicatario.

Madrid, 3 de octubre de 1957. — El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Laguía.

(O.—34.363)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Proyecto para la instalación de cocinas en la 4.ª y 5.ª Unidad del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado en El Pardo» (núm. 2.969 del «L. C. I.»), importante 167.560 pesetas, hasta las once horas del 17 de octubre próximo, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concurrentes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 27 de septiembre de 1957. — El Coronel Ingeniero Comandante, Salvador de Ponte Conde.

(G. C.—4.729) (O.—34.364)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADOS Y HORMICON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO. (ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL.)

Se pone en conocimiento de todos los agremiados de este Gremio Fiscal y, especialmente, para aquellos que están abonando y deben abonar por mensualidades la cuota que les corresponda, más el 5 por 100 de gastos de administración, fallidos, etc., que ratificando lo que individualmente se les ha comunicado por medio de carta en la segunda quincena del pasado mes de septiembre se les pasó al cobro el recibo de la cuota, más el 5 por 100 correspondiente, relativa a los meses de junio-enero, julio-febrero, agosto-marzo, septiembre-abril y la fianza depositada, todo ello en plazo voluntario, encontrándose ahora transcurriendo el plazo de diez días siguientes en que, aquellos que no hayan hecho efectivo los recibos, tendrán éstos un recargo del 10 por 100.

Que en la primera quincena del mes de octubre se pasará al cobro un segundo recibo por las mensualidades de octubre-mayo, siendo este plazo voluntario.

Que en la primera quincena del mes de noviembre próximo se pasará al cobro un tercer recibo, que comprenderá la mensualidad de noviembre, siendo este plazo, como en los anteriores citados, voluntario.

A los plazos de pago voluntario de cada recibo seguirá otro plazo inmediatamente siguiente de diez días, en el que, de no haberse hecho efectivo el recibo, podrá hacerse en este segundo con recargo del 10 por 100. Pasado este segundo plazo sin haberlo hecho efectivo, se cobrará por la vía de apremio, teniendo entonces un recargo del 20 por 100.

Todos los recibos serán cobrados a través del Banco Hispano Americano o corresponsal que éste tenga.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los agremiados y cumplimiento de las disposiciones legales al efecto, en especial el Estatuto de Recaudación vigente y demás de general aplicación.

Madrid, a 2 de octubre de 1957. — El Presidente del Gremio Fiscal, Felipe Ynzenga.

(G. C.—4.765) (O.—34.388)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen a nombre de don Carlos, doña Purificación y doña Rosario García de Zúñiga y Trueba, contra don Antonio Herrero Mayor, en reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas en la escritura base de los autos, y que son las siguientes:

En El Espinar

Primera

Casa en la calle de la Paloma, número tres, con su corral, hoy calle del Marqués de Perales. Comprende una superficie de trescientos metros cuadrados; tiene puerta a la calle del Olmo, hoy Juanario Apellániz, señalada con el número cuatro accesorio. Linda: al frente, con la citada calle del Marqués de Perales; derecha, entrando, calle del Olmo; izquierda, otra casa de herederos de doña María Núñez, y espalda, la finca que ahora se describirá en tercer lugar. Es en el Registro de la Propiedad la finca número tres mil ciento setenta y tres, folio ciento cincuenta y dos del tomo treinta y uno.

Valorada para la subasta en ciento diez mil pesetas.

Segunda

Otra casa en la calle del Sol, hoy calle de la Iglesia, número seis, con una cuadra y corral unido; mide toda la finca doscientos cuarenta y siete metros sesenta y nueve decímetros. Linda: al frente, con la citada calle; derecha, entrando, calle de don Juan Jesús Mateos

y herederos de Mateo Yagüe, hoy Soledad de Benito; izquierda, Higinio García, y fondo, la finca que se deslindará ahora en cuarto lugar. Es la finca número tres mil cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad, folio doscientos veinte del tomo veintinueve.

Valorada para la subasta en ochenta mil pesetas.

Tercera

Otra casa en la calle del Olmo, hoy Juanario Apellániz, número dos. Comprende una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al frente, la citada calle; derecha, entrando, casa titulada «Aguardientería»; izquierda, la casa antes descrita en primer lugar, y fondo o espalda, la finca o pajar que ahora se describe. Es la finca número tres mil quinientos cuarenta y seis del Registro, folio quince del tomo treinta y seis.

Valorada para la subasta en cuatro mil pesetas.

Cuarta

Pajar en la calle de la Paloma, número uno, hoy calle del Marqués de Perales; comprende una superficie de setenta y dos metros cuadrados, y linda: al frente, dicha calle; derecha, entrando, la finca descrita antes en primer lugar; izquierda, posesiones de herederos de Hermenegildo Vigil, y fondo o espalda, la finca descrita en segundo lugar. Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil setecientos setenta y tres, folio ciento sesenta y dos del tomo veinticinco.

Valorada para la subasta en cuatro mil pesetas.

Quinta

Y otra casa, titulada «Aguardientería», en el barrio de la Pozuela y la calle del Olmo, hoy de Juanario Apellániz, número cuatro; comprende una superficie de cuarenta y ocho metros ochenta decímetros, y linda: al frente, la citada calle; derecha, entrando, Higinio García; izquierda, casa descrita antes con el número tres, y fondo, el pajar descrito en cuarto lugar. Es la finca número mil seiscientos veinticinco del Registro de la Propiedad, folio cuarenta y seis del tomo diecisiete.

Valorada para la subasta en dos mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas sale a subasta por el tipo de valoración fijado en la escritura de hipoteca y que se ha dejado indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de valoración.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad del valor de la finca que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.864)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos a instancia de don Francisco Vivancos Murcia, contra doña Francisca Loza Falagán, en los que es parte el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, y en las diligencias practicadas por la vía de apremio, para hacer efectivas del actor las costas causadas por el mismo, ha que ha sido condenado, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio en que ha sido tasada, la finca urbana de su propiedad, embargada, siguiente:

«En Murcia.—Casa, marcada con el número siete de la calle de Fortunato Arias, del poblado de El Palmar, término municipal de Murcia. Linda: por su derecha, entrando, con el número nueve; por su izquierda, con el número cinco de la misma calle; por su fondo, con solar de calle Navarra, y por su frente, con la calle de su situación. Consiste la edificación de planta baja, con diversos tipos de edificación: en primer término, edificación destinada a vivienda; con parador cubierto al lateral derecha, a continuación tinada con pozo; lateral izquierda, edificación destinada a cocina y cuadra, contiguo un aljibe, y al fondo, cuadra y pajera, con patio. La fachada principal se compone de cuatro huecos. Ocupa una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados».

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y la del de igual clase de Murcia, que corresponda; bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la misma el de ciento cuarenta y cinco mil doscientas pesetas, en que ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Murcia.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(C.—13.761)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, se tramita a instancia de don Antonio Martínez González expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Guadalupe Amparo Carolina González Maseda, natural de Sarriá (Lugo), nacida el siete de febrero de mil ochocientos noventa y dos, hija de Francisco y de Sabina Carlota, que falleció en esta capital el diez de mayo último, en estado de viuda de don Juan Binger Margraff, sin dejar sucesión alguna, y habiéndola premuerto sus ascendientes; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que sus primos hermanos don Antonio, don Luis

y doña María del Pilar Martínez González; doña Adelina González López y doña Dolores y doña Carmen Francisca Menéndez y González, para que comparezcan a reclamar ante este Juzgado, y en el expresado expediente, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.875)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y seis, del año mil novecientos cincuenta y seis, promovidos por don Marcelo Illán Montaña, representado por el Procurador señor Olivares, contra doña Anastasia Tello Maqueda, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta, en dos lotes separados, los bienes que la fueron embargados a la ejecutada, y que lo son:

PRIMER LOTE

Dos condensadores, quinientas pesetas.

Dos serpentines vaporizadores, novecientas pesetas.

Dos condensadores guardamotores, uno para cada instalación, quinientas pesetas.

Un cuadro eléctrico de maniobra, seiscientas pesetas.

Una docena de tazas, con sus correspondientes platos, para café, setenta y siete pesetas.

Dos docenas de vasos para cerveza, setenta y dos pesetas.

Una docena de copitas para coñac, cuarenta y ocho pesetas.

Dos neveras, marca «Porrén», esmaltadas en blanco, tres mil pesetas.

Una caja registradora, marca «Hugin», diez mil pesetas.

Dos batidoras, marca «Lonier», tres mil pesetas.

Una cafetera, marca «Oyarzun», para seis tazas de dos y dos y uno y uno, nueve mil pesetas.

Un molino, de la misma Casa que la anterior, mil quinientas pesetas.

Un termo «T. E. N.», de 58 por 54 centímetros y 9-1 de capacidad, a dos calderas, mil quinientas pesetas.

Una cocina «Benavente», para gas con horno, dos mil setecientas pesetas.

Una balanza, marca «Berkel», modelo E. J., de fuerza o capaz para 10 kilos, ochocientas cincuenta pesetas.

Una cortadora, marca «Berkel», modelo H, setecientas pesetas.

Una plancha caliente de gas, de 58 por 47 por 20, esmaltada en blanco y herrajes, niquelada, de la Casa «Enrique Flores», dos mil pesetas.

Un hornillo de gas, modelo 940/I, con quemador, de 2.500 litros, de la misma Casa de «Enrique Flores», seiscientas pesetas.

Un montaplatos mixto, eléctrico y a mano, para elevar 30 kilos eléctricamente y 10 kilos a mano, mil quinientas pesetas.

Un sofá-cama, trescientas pesetas.

Un mueble-secreter, setecientas cincuenta pesetas.

Una butaca, cien pesetas.

Una silla, cincuenta pesetas.

Un perchero, diez pesetas.

Dos aspiradores «Nusnas», de cuarenta centímetros, mil quinientas pesetas.

Dos batidoras trituradoras, modelo B, marca «Turmis», dos mil quinientas pesetas.

Dos mostradores, con cámara y fregadero, de 2,30 metros de largo por 1,04 metros de alto y 0,55 metros de fondo, doce mil pesetas.

Un mostrador «Fuentesoda», de 2,25 metros de largo por 0,60 de fondo y 1,15 metros de altura, diez mil pesetas.

Un mostrador metálico para la cafetera, de un metro de alto por 0,58 metros de fondo, cuatro mil pesetas.

Un fregadero metálico, independiente, de 1,04 metros de altura por 0,70 de ancho y 0,45 de fondo, cinco mil quinientas pesetas.

Dos compresores frigoríficos, modelo Pover, de dos cilindros, mil pesetas.

Dos motores eléctricos trifásicos, de 220 vatios y de 1 HP de fuerza, mil ochocientas pesetas.

Total, setenta y siete mil quinientas cincuenta y siete pesetas.

SEGUNDO LOTE

Los derechos de traspaso del local sito en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número catorce, cafetería «Tulsa», tasados en cuatrocientas mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de cada lote tasado y que se expresa anteriormente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo o lote a que concurren.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar el diez por ciento, en efecto metálico, del tipo de valoración del lote a que concurre, sin cuyo requisito previo no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los enseres comprendidos en el primer lote se encuentran depositados en poder de doña Pilar Juárez Tello, en cafetería «Tulsa», sita en Mesonero Romanos, número catorce, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Quinta

El rematante de los derechos de traspaso, o sea del segundo lote, en su caso, deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. D., Angel Canales. — El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—8.872)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Fernando Urgorri Casado, representado por el Procurador señor García Rivas, contra don Juan Ortega Bartolomé, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado, que se encuentran en el almacén que el mismo posee en la calle del Roble, número veintidós, de esta capital:

Una fragua de hierro, con ventilador de mano; una bigornia de hierro, con pie de madera; un yunque rectangular, con pie de madera; una máquina de ovalar, de hierro; un torno de hierro; una máquina para esmerilar; una guillotina de mano; dos bancos de madera, de 1,40 metros cada uno; dos calderas de hierro, de 60 centímetros de diámetro; una soldadura; un carro de mano, pequeño; un depósito de agua, rectangular, de latón; otro depósito, igual que el anterior; veinte persianas de madera; un cierre metálico, de 1,50 metros de ancho; veinticuatro marcos de persiana.

de madera; dos ventanas de madera, completas; dos marcos grandes de puerta, de un alto, aproximado, de 2,50 metros de altura.

Una puerta completa, de dos metros de alto, de madera; un marco de puerta, para acoplar, cierre de 2,50 metros de alto; dos puertas completas de madera, de 2,50 metros, una de ellas chapa; cuatro puertas vidrieras, de dos metros tres de ellas y la otra de 2,50 metros de altura; dos tubos de uralita, de 2,50 metros de largo; dos tubos de uralita, de 1,50 de largo; diez tubos más de uralita, de 1,50 metros de largo; diecisiete tubos de uralita, de 2,70 metros de largo; nueve tubos de uralita, en fragmentos, de dos metros de largo; nueve tubos acodados de uralita; doscientas planchas de uralita, de 1,25 metros de largo por 25 centímetros de ancho; quince láminas de pizarra, de 0,20 por 0,20; ciento cincuenta láminas de pizarra, de 0,40 por 0,40; seiscientos cincuenta láminas de pizarra, para tejados, ovaladas; mil baldosas de pizarra, de 0,20 por 0,20; treinta planchas de uralita, de diferentes tamaños; una puerta de madera, con marco, de 2,50 metros de alto.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diecinueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil quinientas noventa pesetas, en que los referidos bienes han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están depositados en poder de don Julián Zafra Castro, empleado del demandado, y se encuentran en el almacén anteriormente dicho, sito en la calle del Roble, número veintidós, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación, con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—8.877)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan actuaciones, promovidas por don Ricardo Rodríguez Durán, sobre declaración de herederos de su esposa doña Carmen Vargas Gómez, natural de Madrid, hija de Emilio y de Josefa, que falleció en Madrid el día cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reclamando la herencia de dicha causante su mencionado esposo don Ricardo Rodríguez Durán.

En su consecuencia, se llama por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Ledo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—8.870)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, instado por don Julián Zazo Sastre, con el Ministerio Fiscal, sobre inscripción de dominio de la siguiente

Finca

«Parcela de terreno o solar, situado en esta capital, calle de Santa Ursula, número cinco, que linda: al Oeste o fachada, con dicha calle; Sur o derecha, con resto de la finca de que se segrega; Este o izquierda, Ramón Santamaría, y Norte o izquierda, con don Julián Zazo. Comprende una superficie de dos mil doscientos cincuenta y un pies, equivalentes a ciento setenta y cuatro metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados». Fué segregada de otra finca, propiedad de doña Antonia Balboa Fernández, de quien la adquirió el solicitante por compra efectuada el veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el notario de Madrid don José María Hortelano Urcullu, y que se describe así: «Un solar en esta capital, calle de Santa Ursula, número cinco, que linda: frente o Poniente, dicha calle; Sur o derecha, solar de doña Paz Martín Pessina; izquierda o Norte y Saliente o espalda, terreno de don Ramón Santamaría. Mide quinientos cincuenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento diecinueve pies cuarenta y dos decímetros cuadrados».

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar, por medio del presente, a don Ramón María Sánchez Gómez y a doña Paz Martín Pessina, o sus causahabientes, y de los que se desconoce su domicilio, por el concepto de colindantes; y así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende de tal finca, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.866)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia accidental de Alcalá de Henares tiene acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido a instancia de don José Luis Santos Díez, mayor de edad, casado con doña Rosario Tejedor Vega, y don Jesús Santos Díez, mayor de edad, casado con doña Pilar Martínez Solano, industriales y vecinos del Puente de Vallecas, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y rectificación de la extensión superficial en cuanto a un exceso de cabida que no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

«Solar y era en término de Vallecas, hoy anexionado a Madrid, al sitio de las Palomeras, de caber, según los títulos, cinco mil novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; pero su verdadera cabida, según medición practicada, es la de ocho mil cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros y setenta y cinco centímetros, todos cuadrados, equivalentes a ciento tres mil seiscientos setenta y nueve pies con ochenta y cuatro décimos de otro, también cuadrados. Lindaba, según los títulos: al Saliente, otra de don Manuel Martín y solar de esta testamentaria; Poniente, otra de don Eusebio y Pedro Roux; Mediódia, alcocer de esta testamentaria, y Norte, camino del barranco Garrido. Rectificados los anteriores linderos, en la actualidad linda: al frente, que es el Norte, con la carretera de Villaverde; por la derecha, entrando, que es el Poniente, con parcela propiedad de doña María Roux Minvielle; por la izquierda, que es el Saliente, con la calle de Biencinto y finca de Francisco Javier Azcárate, y por el fondo o espalda, que es el Me-

diódia, con otras de Eugenio Orejón, Natividad Corral García, Loreto Majano, hoy Alejandro Martín, y calle de la Paloma», tiene acordado citar por medio del presente a don Juan Bautista Minvielle y Badía y a don Juan-Francisco-Emilio Minvielle Couste, o sus causahabientes, como titulares inscritos del inmueble en el Registro de la Propiedad, así como, en general, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha reanudación y rectificación de cabida, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, José Casado.

(A.—8.869)

OCAÑA

EDICTO

Don Otto José Cameselle Barcia, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se anuncia por tercera vez la muerte, sin testar, de doña Julia Pérez Gómez Zarrajero, de sesenta y un años de edad, dedicada a sus labores, hija de Antonio y Esperanza, natural de Madrid y vecina de Villarrubia de Santiago, soltera, acaecida en el último de los citados pueblos el día veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, sin dejar descendientes, ascendientes ni parientes colaterales dentro del cuarto grado, como tampoco cónyuge; y se llama por tercera y última vez a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que dentro del plazo de dos meses comparezcan a reclamarla acreditando el grado de parentesco que tenga y justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, haciéndose constar que durante el primero y segundo llamamiento no se ha presentado persona alguna; pues así lo tengo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos de aquella, derivada de los autos de juicio de prevención de abintentato que se siguen de oficio.

Dado en Ocaña, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.695)

(C.—13.762)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del número dos, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos once, del año mil novecientos cincuenta y siete, instado por don Leandro Navarro Ungria, como apoderado de don Luis Fernández Ardavin, contra don Antonio Hernando Antigüedad y doña Pilar Mora, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del número dos, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Leandro Navarro Ungria, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Luis Fernández Ardavin; y de la otra, como demandados, don Antonio Hernando Antigüedad, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y doña Pilar Mora Miramón, mayor de edad, soltera, sin

profesión especial y domiciliada en la calle de Jordán, dieciocho, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto principal izquierda, actual piso dieciocho de la calle de Jordán, de esta capital, formalizado entre don Antonio Hernando Antigüedad y don Eusebio Fernández Ardavin, digo, Mingo, en cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis, debiendo los demandados dejarlo libre y a disposición de su dueño en término de cuatro meses, a contar de la fecha en que esta sentencia sea firme, y si estuvieran al corriente en el pago de las rentas vencidas, quedando apercibidos que de no hacerlo serán lanzados todos los ocupantes a la vía pública, judicialmente y a su costa, y, por ser preceptivo, debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas del presente proceso por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Antonio Hernando Antigüedad, se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín-Cruz (rubricado).

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que se le notifique la sentencia al demandado don Antonio Hernando Antigüedad expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín-Cruz.

(A.—8.865)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos setenta y siete, del corriente año, que se sigue en este Juzgado número siete, sito en la calle Amor de Dios, número uno, a instancia de don Guillermo Rodríguez Ramil, contra ignorados herederos de don Benigno Ron Pérez, sobre resolución de contrato de inquilinato, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez sustituto, señor Iñiguez Celestino.—En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Dada cuenta del resultado de la anterior diligencia, verificada por el Oficial Habilitado, requiérase por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los ignorados herederos de don Benigno Ron Pérez, a fin de que en el plazo de ocho días desalojen el cuarto objeto de litis; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento y a su costa, entregándosele el ejemplar del referido BOLETIN al actor señor Rodríguez Ramil, para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Francisco Iñiguez.—Ante mí: Julián Vigal (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los ignorados herederos de don Benigno Ron Pérez, expido la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.871)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento setenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea, como apoderado de don Otto Eduardo Bemberg, contra la herencia yacente

de doña Angela Pomeyrol Toribio o, en su caso, contra sus ignorados herederos y causahabientes, e incluso contra terceras personas desconocidas e inciertas que pudieran alegar algún derecho en la cuestión que motiva la demanda, y contra doña Carmen Romero Arana, sobre resolución del contrato del piso segundo B (antiguo principal B) de la casa número sesenta y cuatro de la calle del Conde de Peñalver (antes Torrijos), cincuenta y seis, de esta capital, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Cartagena.—Madrid, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Por dada cuenta; únase escrito presentado a los autos de su razón; visto su contenido, de conformidad con lo solicitado, y siendo firme la sentencia dictada en estos autos contra la herencia yacente de doña Angela Pomeyrol Toribio o, en su caso, contra los ignorados herederos y causahabientes e incluso contra terceras personas desconocidas e inciertas que pudieran alegar algún derecho en la cuestión que motiva esta demanda, y contra doña Carmen Romero Arana, apéraseles de lanzamiento, que será efectuado si, caso de no acreditarse previamente hallarse al corriente en el pago de las rentas, transcurren ocho días sin haberlo desalojado, quedando ampliado a cuatro meses el mencionado plazo si se acreditase el pago de las rentas; librándose el correspondiente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fausto Cartagena.—Ante mí: Aniano G. Moreno.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apéraseles en legal forma a todos los demandados, y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—8.863)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos veinticuatro, del año mil novecientos cincuenta y siete, instado por don José Rodríguez Unica, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Felisa Nicolás de Aragón, contra doña Andrea Juan de la Iglesia, don José Calzadilla Romera, doña Francisca y doña Consuelo Juan de la Iglesia, sobre resolución de contrato, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Felisa Nicolás de Aragón, representada por el Procurador don José Rodríguez Unica; y de otra parte, en concepto de demandados, doña Andrea Juan de la Iglesia, mayor de edad, casada, asistida de su esposo; doña Francisca Juan de la Iglesia, doña Consuelo Juan de la Iglesia y don José Calzadilla Romera, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, domiciliado en calle de Sombretete, número tres, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda que deduce en juicio de cognición don José Rodríguez Unica, en nombre de doña Felisa Nicolás de Aragón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso pri-

mero, número cinco, de la casa número tres de la calle de Sombretete, de esta capital, apéraseles a la demandada doña Andrea Juan de la Iglesia, don José Calzadilla Romera, doña Francisca Juan de la Iglesia y doña Consuelo Juan de la Iglesia a que en el término de cuatro meses, si cumplen lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o, en su defecto, de ocho días, y a partir de la firmeza de esta sentencia, desalojen y dejen a disposición de la parte actora el piso anteriormente expresado, imponiéndoles, además, las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en los estrados el Juzgado y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín-Cruz (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celerando audiencia pública en los estrados del Juzgado en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario; doy fe.—Ante mí: P. H., Gumersindo García (rubricado).

Y para que conste, y fijar en el, digo, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—8.873)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de la excelentísima señora doña Enriqueta de Borbón y Parade, don Francisco de Borbón y de Latorre y de doña Isabel y don Francisco de Borbón y de Borbón, contra don Diego del Alcázar y de Victoria y don Joaquín Kindler Von Knobloch, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número trece, de los de esta capital, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de la excelentísima señora doña Enriqueta de Borbón y Parade, Duquesa de Sevilla, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad; doña Isabel de Borbón y de Borbón, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, y don Francisco de Borbón y Borbón, mayor de edad, soltero, militar, de esta vecindad, todos ellos con domicilio en la calle de Ponzano, número noventa y siete, de esta capital, asociados a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid, representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marín y defendidos por el Letrado de este Ilustre Colegio don Federico Argote Cremades, contra don Diego del Alcázar y de Victoria, mayor de edad, militar, con ignorado domicilio y declarado en rebeldía en esta instancia, y don Joaquín Kindler Von Knobloch y Zawadzky, mayor de edad, casado, decorador, con domicilio en la calle de Duque de Sevilla, número siete, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y defendido por el Letrado don José Luis del Valle Iturriaga, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la citada vivienda de Duque de Sevilla, número siete, y costas,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador

don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de la excelentísima señora doña Enriqueta de Borbón Pareda, Duquesa de Sevilla, y de los excelentísimos señores doña Isabel y don Francisco de Borbón y Borbón, contra don Diego del Alcázar y de Victoria y don Joaquín Kindler Von Knobloch, sobre resolución del contrato de arrendamiento referente al hotel sito en el número siete moderno de la calle del Duque de Sevilla, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el referido contrato, y, en su consecuencia, haber lugar al desahucio del expresado inmueble, y debo condenar y condeno a los demandados don Diego del Alcázar y de Victoria y don Joaquín Kindler Von Knobloch a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, y a que desalojen y dejen libre y a disposición de los actores el hotel aludido en el plazo de cuatro meses, si cumplen lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamiento Urbanos; con expresa imposición de las costas causadas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda fielmente con el original, a que me remito, y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—(Firmado). (A.—8.854)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos, de mil novecientos cincuenta y siete, y que después se hace mención, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal accidental número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, en representación de doña Asunción Gascón Serrano; y de la otra parte, como demandados, don Robustiano García Rodríguez, don José Rivero Rincón, domiciliados en la calle de Francos Rodríguez, número ochenta y cuatro, y los posibles herederos ignorados de doña Elisa Piernavieja Domínguez, inquilina fallecida del piso segundo centro, antes principal, de la casa número ochenta y cuatro, antes noventa, de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, en representación de doña Asunción Gascón Serrano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso principal centro, hoy segundo centro, de la casa número noventa, hoy ochenta y cuatro, de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, condenando a los demandados don Robustiano García Rodríguez, don José Rivero Rincón y los posibles e ignorados herederos de doña Elisa Piernavieja Domínguez a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la parte actora el piso referido; imponiéndose las costas de este proceso a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Sanchís (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Robustiano García Rodríguez, don José Rivero Rincón y a los posibles e ignorados herederos de doña Elisa Piernavieja Domínguez, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—8.896)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, dictada en el juicio de cognición número veintiuno, de mil novecientos cincuenta y siete, seguido en este Juzgado a instancia de «Comercial Vinicola» (S. A.), contra don Eladio Zamorano Pérez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, de los bienes muebles embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de octubre próximo, y hora de las once, cuyo local se encuentra instalado en la calle de Velázquez, cincuenta y dos.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un piano, pintado de negro, marca «Bernareggi Gasso y Cía.», en buen estado de funcionamiento, tasado en cuatro mil seiscientos pesetas; cuatro sillas de madera labrada, color nogal, tapizado el asiento y respaldo en terciopelo rojo, valoradas en novecientas pesetas; un sillón de dos brazos, haciendo juego con las sillas anteriores, tasado en trescientas veinticinco pesetas; un aparato de radio, marca «Ducal», con voltímetro, valorado en mil trescientas pesetas; un tapiz de pared, representando figuras árabes, y color marrón, tasado en novecientas veinticinco pesetas, y una máquina de coser Y. 4. 027554, marca «Singer», tasada en dos mil cien pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Eladio Zamorano Pérez, con domicilio en el paseo de Extremadura, número cincuenta y siete.

Y para que así conste, y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—8.874)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 53